REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURIDICA
RCO.JMCC./RPMM.-LTVC.-lnra.-

DECRETO EXENTO N.º 4025. -1
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgamiento por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°119 de fecha 13 de agosto del 2024, según consta en Certificado N° 939 de fecha 13.08.2024, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Informe Jurídico N° 28 de fecha 09 de agosto de 2024, del Sr. Asesor Juridico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Carta de fecha 23 de mayo de 2024 de Presidenta de la Junta de Vecinos Villa San Sebastián N° 1.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Junta de Vecinos Villa San Sebastián N° 1.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.

2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63 letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil-"una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

3. Que, en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar por unanimidad, entregar en comodato a la Junta de Vecinos San Sebastián N° 1, el inmueble denominado Equipamiento ubicado en Calle Tapihue N° 1072 Sector Villa San Sebastián I con una superficie de 360,79 metros cuadrados, Rol N° 231-15, comuna de Cauquenes, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 22 de agosto de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ,** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN SEBASTIÁN N° 1,** representado legalmente por su presidenta doña **SARDÓNICA VERÓNICA CEBALLOS VILLEGAS,** mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **EQUIPAMIENTO,** ubicado en calle Tapihue N° 1072, de la comuna de Cauquenes, por un período de 05 años.

2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE [illegible] VILCHES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ALCALDESA Nery Rodriguez Dominguez

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Patentes.
- c.c. Tesorería.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.